



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº "000359" -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024; INFORME Nº 209-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME Nº 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha de recepción 23 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con fecha 02 de mayo de 2024 las partes, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908 derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la prestación Adicional de obra Nº 02, vinculante al Deductivo de obra Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el Adicional de obra Nº 02 por el monto de S/ 102,256.62 (Ciento dos mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 soles), y un Deductivo Vinculante de obra Nº 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (Ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 01/100 soles), obteniendo como resultado un



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000359

-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

Adicional de obra Neto N° 02 ascendente a - S/ 14,770.25 (Menos catorce mil setecientos setenta con 25/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia asciende a - 0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución; **ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto de - S/ 14,770.25 (Menos catorce mil setecientos setenta con 25/100 soles), teniendo una incidencia del - 0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deducativo Vinculante N° 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. N° 234-2022-EF.

Que, a través del **INFORME N° 209-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF** de fecha 21 de octubre del 2024, el ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra solicita a la Subgerencia de obras, la elaboración de fe de erratas de la Resolución Gerencial Regional N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, asimismo, concluye que el presupuesto de la prestación Adicional de obra N° 02, asciende al monto de S/ 102,256.62 (Ciento dos mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 soles) y el presupuesto del Deducativo vinculante N° 02, asciende al monto de S/ 116,647.01 (Ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete con 01/100 soles), siendo que el Adicional Neto asciende al monto - S/ 14,390.39 (Menos Catorce mil trescientos noventa con 39/100 soles), teniendo una incidencia del - 0.78%, por lo que solicito que se elabore la fe de erratas respectiva tomando en cuenta lo descrito en el presente informe.

Que, mediante **INFORME N° 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, la Subgerencia de obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, **RECTIFICAR ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, asimismo, indica que "(...) si bien la Entidad cumplió con pronunciarse respecto al Expediente Técnico de la prestación Adicional de obra N° 02, y el Deducativo vinculante N° 02, es que solicito a su despacho la rectificación del artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, toda vez, que en el Informe N° 128-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF y el Informe N° 2053-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, en el monto Adicional Neto no se detalló correctamente el resultado algebraico, por lo que se debió detallar que el Adicional de obra Neto N° 02 es ascendente a - S/ 14,390.39 (Menos catorce mil trescientos noventa con 39/100 soles), razón por la cual se deberá tomar en cuenta lo que a continuación se detalla:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA N° 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO N° 02 ascendente a -S/14,770.25 (MENOS

2



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2024



CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto de -S/14,770.25 (MENOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. N° 234-2022-EF.

Debe decir:

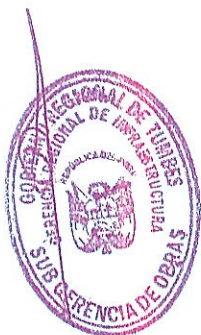
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA N° 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO N° 02 ascendente a -S/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto - S/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. N° 234-2022-EF.

En tal sentido, el suscrito solicita a su despacho requiera la rectificación de la Resolución Gerencia Regional N° 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de acuerdo a lo antes indicado, y de esta manera evitar posibles observaciones que se puedan suscitar, por los órganos de control de la Contraloría general de la República".

Que, a través del proveído de fecha 23 de octubre del 2024, inserto al reverso de la INFORME N° 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asunto Legales de Infraestructura disponiendo elaborar acto resolutorio.

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al INFORME N° 2607-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por la Subgerencia de obras, es que se





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

procede a realizar la Rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SCDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000063-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000304-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de septiembre del 2024, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, al advertirse un error material de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA Nº 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 02 cuyo monto asciende a S/116,647.07 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO Nº 02 ascendente a -S/14,770.25 (MENOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto de -S/14,770.25 (MENOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 25/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000359 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. Nº 234-2022-EF.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2536908, siendo el ADICIONAL DE OBRA Nº 02 por el monto de S/102,256.62 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 02 cuyo monto asciende a S/116,647.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES), obteniendo como resultado un ADICIONAL DE OBRA NETO Nº 02 ascendente a - S/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia asciende a -0.728%; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Adicional Neto asciende al monto - S/14,390.39 (MENOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 39/100 SOLES), teniendo una incidencia del -0.728% por cuanto al tener una incidencia negativa, se puede indicar que no es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal al presente expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02, toda vez que dicho presupuesto deberá ser cargado al contrato principal, en observancia del numeral 205.1 del Art 205 del D.S. Nº 234-2022-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al contratista - CONSORCIO PECHICHAL en su domicilio ubicado en MZ. A1 LOTE 2 PISO 3 PARCELA D- URB. SAN JUAN DE MIRAFLORES - SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA y/o al correo electrónico consorciopechichal123@gmail.com y al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Hilda Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura